

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 14 DE ENERO DE 1940 NUMERO 11.094

- CONTENIDO -

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 28 de 29 de diciembre de 1940, por la cual se rehabilita a Carlos Rodríguez la nacionalidad panameña.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 292 y 293 de 23 y 24 de diciembre de 1940, por los cuales se hacen nombramientos.

Sacaria D. J. C. y T.

Resoluciones N° 116 y 118 de 17 y 18 de diciembre de 1940, respectivamente, por los cuales se concede libertad condicional a tres presos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 301 de 9 de enero de 1940, por el cual se hacen nombramientos.

Credenciales N° 746 y 747 de 10 de enero de 1940, en las cuales se hace su presentación para uso para residir indefinitely en el territorio nacional.

ASAMBLEA NACIONAL

REHABILITASE A CARLOS RODRIGUEZ LA NACIONALIDAD PANAMEÑA

RESOLUCION NUMERO 28 (DE 29 DE DICIEMBRE DE 1940)

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordinal 11 del Artículo 120 de la Constitución Nacional es función privativa de la Asamblea Nacional rehabilitar a los que hayan perdido la nacionalidad o ciudadanía;

Que el señor Carlos Rodríguez ha declarado su voluntad de regresar su nacionalidad y ha solicitado a esta Cámara se le rehabilitite como nacional panameño;

Que el peticionario ha acompañado esta solicitud con documentación que prueba su nacimiento en la República; y

Que dicho señor ha renunciado a la protección del pabellón del país donde se había naturalizado.

RESUELVE:

Rehabilitar al señor Carlos Rodríguez la nacionalidad panameña de acuerdo con lo que establece la Carta Fundamental de la Nación.

Comunicar a la Dirección General del Estado Civil lo respectivo por esta Cámara para los efectos consiguientes.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintimil días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente.

MICHAEL A. CANAS

El Secretario.

ESTEBAN R.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 242 de 27 de diciembre de 1940, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Segunda

Resolución N° 116 de 16 de junio de 1940, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Resolución N° 118 de 23 de junio de 1940, por la cual se confirma una resolución.

Hasta Mariana Mercante

Resoluto N° 2269 de 7 de septiembre de 1940, por el cual se aprueba diligencias de nacionalización.

Resoluto N° 2270 de 7 de septiembre de 1940, por el cual se cancela definitivamente patente e inscripción.

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección General de Educación

Resoluto N° 294 de 29 de septiembre de 1940, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 398

(DE 23 DE DICIEMBRE DE 1940)

por el cual se hace un nombramiento ad-honorem en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Alejandro Pérez Venero, Capitán Médico ad-honorem del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo del Dr. Luis Antonio Vallarino, cuyo nombramiento se declara insustancial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALFREDO ALEMÁN.

DECRETO NUMERO 399
(DE 24 DE DICIEMBRE DE 1940)
por el cual se hace un nombramiento en la
Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Eduardo Herrera Puello, Secretario en la Oficina Secreta de Gobierno, en reemplazo del señor Arturo Gómez.

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.
Teléfono 1622

OFICINA:
Relleno de Barraza—Tel. 2647 y
2496-E—Apartado N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional—Relleno
de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTE

Número suelto: B/. 0.05—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 36.

nández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Diciembre de 1949.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Lato Prince Bustamante, por resuelto N° 3167 de 16 de Diciembre de 1949.

Jacinta Moreno, por resuelto N° 3168 de 16 de Diciembre de 1949.

Agatha Raymond, por resuelto N° 3169 de 17 de Diciembre de 1949.

Ovidio Bósquez Almengor, por resuelto N° 3169-bis de 21 de Diciembre de 1949.

Félix Quirós González, por resuelto N° 3170 de 21 de Diciembre de 1949.

ALFREDO ALEMAN.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Guillermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAZMIENTOS

DECRETO NUMERO 404

(DE 5 DE ENERO DE 1950)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Horacio Velásquez, Cónsul General de Panamá en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

El Consulado General rentado de Panamá en

Baltimore, Maryland, se crea en sustitución del Consulado General rentado de Panamá en Manila, Filipinas.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor Juan Brin Jr., Cónsul General de Panamá en New Orleans, La., Estados Unidos de América.

Artículo Tercero: Nómbrase al señor Ernesto Bellino, Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, en reemplazo del señor Jorge E. Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo Cuarto: Nómbrase al señor Julio Aldrete, Vicecónsul *ad-honorem* de Panamá en Londres, Inglaterra.

Artículo Quinto: Nómbrase al señor Julio E. Cordovez, Cónsul General de Panamá en San Francisco, Cal., Estados Unidos de América.

Artículo Sexto: Nómbrase al señor Juan Gabriel Ameglio, Canciller de segunda categoría del Consulado General de Panamá en San Francisco, Cal., en reemplazo del señor Carlos Enrique Gamboa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de Enero en curso.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

CONCEDENSE PERMISOS PARA RESIDIR INDEFINIDAMENTE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CERTIFICADO NUMERO 7494

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.—Certificado número 7494.—Panamá, junio 1º de 1949.

El suscripto Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 14 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio el señor Samuel Pérez, natural de El Salvador, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Departamento Ejecutivo de la Zona del Canal;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Juan R. Hunt, quien ejerce en la Zona del Canal;

Certificado de que trabaja en la Zona del Canal;

Pasaporte N° 14957 expedido por el Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador;

Cheque número E400/68131 del Bank of London & South America a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que el señor Samuel Pérez, natural de El Salvador, ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. DE J. QUIJANO JR.
Director del Dpto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Especial de Residencia N° 323 de 17 de junio de 1947.

CERTIFICADO NUMERO 7495

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería.— Certificado número 7495.—Panamá, junio 1º de 1949.

El suscrito Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

En vista de la solicitud que con fecha 17 de mayo de 1949 ha presentado a este Ministerio María de la Cruz Flores González, natural de Honduras, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de Salud expedido por el Dr. Frank A. Raymond, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en la residencia del Sr. H. T. Darlington, situada en la ciudad de Panamá;

Pasaporte N° 1780 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras;

Cheque N° 4147 del Banco Nacional de Panamá a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por (B. 150.00) ciento cincuenta balboas;

CERTIFICA:

Que María de la Cruz Flores González, natural de Honduras ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

M. DE J. QUIJANO JR.
Director del Dpto. de Migración.

Observación: Este certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663 de 20 de noviembre de 1945.

Referencia: Permiso Provisional de Residencia N° 6917 de 16 de noviembre de 1948.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 242
(DE 27 DE DICIEMBRE DE 1949)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse los miembros principales y suplentes del Consejo de Economía Nacional, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 14 de 20 de marzo de 1947, en la forma siguiente:

<i>Principales</i>	<i>Suplentes</i>
--------------------	------------------

Representante de la Industria
y Finanzas:

Alberto Lindo	José Riba
---------------	-----------

Representante de la Agricultura:

Roberto F. Chiari	Bolívar Márquez
-------------------	-----------------

Representante del Comercio:

M. Everardo Duque	Jorge Adames
-------------------	--------------

Representante de la Facultad
de Ciencias Económicas de la
Universidad Nacional:

Gerardo Córdoba	Carmen Miró.
-----------------	--------------

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS M.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMANA.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 116.—Panamá, 16 de Junio de 1949.

Vistos:

Habiendo cumplido el Gobernador de Veraguas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, con lo ordenado por esta Superioridad, en providencia de 30 de Marzo último, de nuevo ingresa a la misma, para su estudio definitivo, el expediente que contiene las diligencias creadas con motivo de la solicitud formulada por Valentín Vega y otros ante dicho funcionario para que se les adjudique a título gratuito, un globo de terreno baldío nacional de-

nominado "La Pozo", situado en jurisdicción del distrito de Río de Jesús, con una extensión superficialia de setenta hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (72 Hts. 1.700 M2) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Armando Vargas; el Ahogado y Alfredo Torres; Sur, camino de Cerro Grande a Río de Jesús y vivienda de Valentín Vega; Este, camino del ganado a Río de Jesús y Alfredo Torres; y Oeste, Gregorio Pérez; Wenceslao Pérez y terrenos nacionales.

El terreno se dividió en común y proindiviso proporcionalmente así:

Para Valentín Vega, mayor, jefe de familia,	10 Hts.
Para Andrés y Arcelia Vega, menores a 5 Hts. c u. . . . 10 Hts.	
Para Rosalía Vega, mayor, jefe de familia,	10 Hts.
Para Virilia, José y Severina Vega, menores a 5 Hts. c u.	15 Hts.
Para María Pío Vega, mayor, jefe de familia,	10 Hts.
Para Lázaro Gonzalo y Abramán Vega, menores a 5 Hts. c u.	15 Hts.
Para Rogelio Vega, sobre.	
Total	72 Hts. 1.700 M2

Total 72 Hts. 1.700 M2

Nota: De acuerdo dispuso que el inferior practicaría una inspección ocular sobre el terreno que no se lleva, pues según consta en los linderos, parecería indicar que Valentín Vega, uno de los propietarios, fuera dueño de otro terreno distinto al que se solicita.

El inferior con cumplir con lo ordenado y según consta en el informe que se presentó al expediente, recibido por el Oficina de Tierras de Veracruz, señor J. A. Santur, este informó que el mencionado "Vallejo de Valentín Vega", comprende Santa María, donde se encuentra, ello comprendiendo que el holgazán comprende un terreno distinto del que se pide, sin que en ese lugar existan plantaciones de cañas que se sirven de vivienda al señor Valentín Vega, y que según concepto del Oficial de Tierras tiene que incorporarse al terreno en la medida realizada por el Agrimenor que la practicó.

Aclaró el Oficial de Tierras que se considera el deseo que el juez de paz de la sección de Inferior en el caso que se establezca en el caso de que los postulantes rindieran sus juramentos, pues viene a lo comprendido en el Artículo 161 del Código Civil, pertinente al caso.

En virtud de lo anterior, la administración en pleno en este respecto se apresta a las diligencias establecidas en el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Acordar en las seis partes la Resolución número 12 de 9 de Marzo último, y autorizar que se exienda la ejecución ciudad gratuita, sobre el terreno que se divide a nombre de los adjudicatarios y expresidentes, con la adhesión de que deberán

dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Librado Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

CONFIRMANTE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.— Resolución número 118.— Panamá, 23 de Junio de 1949.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Herrera, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, remite de nuevo a esta Sección el expediente contentivo de las diligencias creadas con motivo de la solicitud formulada por Domingo González, de generales conocidas en el presente negocio, sobre la adjudicación, a título gratuito, de un lote de terreno baldío nacional, que tiene de superficie una hectárea tres mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (1 Hts. 3678 M2), ubicado en jurisdicción del Distrito de Santa María, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, solar de Antonio Ruiz; Sur, terreno de Miguel Broce y terrenos libres; Este, Carretera Nacional y Oeste, tierras libres.

En vista de que según aparece en los linderos expresados en el plano de este terreno, parecía ser que éste se encontraba situado dentro del área de la población de Santa María, dispuso este Despacho en Presidencia de 29 de Marzo pasado, que la Gobernación de Herrera practicara una inspección ocular sobre el citado terreno. El inferior en cumplimiento a la ordenada comisionó al Alcalde de ese lugar para que le informara sobre el particular stando éste, quién según telegrama que aparece en el expediente certifica que el predicho terreno no está comprendido dentro del área de la población de Santa María.

Como quiera que se ha establecido que el terreno pedido no se halla dentro de la jurisdicción establecida por el Decreto N° 23, de 5 de Marzo de 1938, ante dictar como iradicables las tierras ubicadas dentro del área de las poblaciones cuando los respectivos municipios no hayan obtenido sus ejidos, es del caso considerar que la adjudicación decreta por el inferior es del todo nula.

Sabedoria por otra parte que el Administrador Provincial de Tierra, al tramitar la prescripción de la ejecución ciudad gratuita, lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, siendo por consiguiente legal su tramitación y llevar en su procedimiento.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución N° 12 de 9 de Marzo último, firmada por el Gobernador de la Provincia de Herrera.

Gobernador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Liberato Castillero P.,
Secretaria Ad-Hoc.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACIÓN

RESUELTO NUMERO 2200

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2200.—Panamá, septiembre 7 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 24 de 3 de julio de 1949, expedida por el Inspector del Puerto de Puerto Armuelles a favor de la nave "Barú" de 2 toneladas netas y 3 toneladas brutas, de propiedad de la Barú Land Company, domiciliada en Puerto Armuelles, Provincia de Chiriquí.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE PATENTE E INSCRIPCION

RESUELTO NUMERO 2210

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2210.—Panamá, septiembre 7 de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Génova, Italia, mediante Resolución N° 2 de 20 de mayo de 1949, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Esperanza", hoy haber sido transferida al Registro y bandera de Italia.

RESUELVE:

Cancéllase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1897 de 9 de agosto de 1948, inscrita al Término 150, Folio 454 y 455.

1 del Registro de Naves, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Esperanza".

Propietario: Compañía Naviera Audax S. A.

Domicilio: Londres.

Representante: José N. Lasso de la Vega.

Tonelaje: Neto 1138.30. Bruto: 1894.17. Letras de Radio H P H O.

Construida en: Gran Bretaña.

Por: R. Thompson & Sons Ltd.

Fecha de construcción: 1923. Material del casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 394

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección General de Educación.—Resuelto N° 394.—Panamá, 29 de Septiembre de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Coclé

Leonel Apolayo, de la escuela Membrille, a la escuela de Santa María, en reemplazo de Tilcia Arosemena G., quien renunció.

Jorge E. Arosemena, de la escuela Chiriquí Arriba, a la escuela de San Miguel Arriba, en reemplazo de Leyla Magallón, quien pasa a otra escuela.

Leila Magallón, de la escuela San Miguel Arriba, a la escuela de Chiriquí Arriba, en reemplazo de Jorge E. Arosemena, quien pasa a otra escuela.

Isabel Hin de Hin, de la escuela La Loma, a la escuela El Estero, en reemplazo de Jilma Vargas de Jiménez, quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Colón

José Juan Ceballos, de la escuela Nombre de Dios, donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la escuela de Cuango, por aumento de matrícula.

Jilma Návalo de Ramírez, de la escuela Puerto Pilón, a la escuela Rep. del Uruguay, en reemplazo de Georgina Torres, quien renunció.

Socorro Herminia Aguilar de Vélez, de la escuela Limón, a la escuela Puerto Pilón, en reemplazo de Jilma Návalo de Ramírez, quien pasa a otra escuela.

Aimundo de Gracia, de la escuela El Marañón, a la escuela de Escobal, en reemplazo de Rufina Castro, quien renunció.

Gregorio de la Espada, de la escuela Garrote, a la escuela El Marañón, en reemplazo de Armando de Gracia, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Chiriquí

Lelia A. Alvarado P., de la escuela La Montera, a la escuela de Santa Cruz, en reemplazo de Deyanira O. de Rodríguez, quien pasa a otra escuela.

Deyanira O. de Rodríguez, de la escuela de Santa Cruz, a la escuela de La Montera, en reemplazo de Lelia A. Alvarado P., quien pasa a otra escuela.

Kurt Hermerling Jr., de la escuela de Rabo de Gallo, a la escuela de Baitum, en reemplazo de Aquilino Castillo, quien pasa a otra escuela.

Aquilino Castillo, de la escuela de Baitum, a la escuela de Rabo de Gallo, en reemplazo de Víctor Gómez, quien pasa a otra escuela.

Sara Cecilia Caballero, de la escuela Guarumal, a la escuela de Los Palomos, en reemplazo de Vianor Gómez, quien pasa a otra escuela.

Vianor Gómez, de la escuela Los Palomos, a la escuela de Guarumal, en reemplazo de Sara Cecilia Caballero, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Los Santos

Guillermina B. de Vásquez, de maestra de grado en la escuela de Pablo Ballesteros, a la escuela Presidente Porras, como maestra de Kindergarten, en reemplazo de Kilda Tejada, quien renunció.

Elvira C. de Aguilar, de la escuela Tres Quebradas, a la escuela de El Cedro, en reemplazo de Gloria María S. de Cortés, quien pasa a otra escuela.

Gloria María S. de Cortés, de la escuela El Cedro, a la escuela Tres Quebradas, en reemplazo de Elvira C. de Aguilar, quien pasa a otra escuela.

Leticia Barahona, de la escuela José de la Rosa Poveda, a la escuela de El Guayabo, en reemplazo de Hermelinda J. de Vergara, quien pasa a otra escuela.

Hermelinda J. de Vergara, de la escuela de El Guayabo, a la escuela de José de la Rosa Poveda, en reemplazo de Leticia Barahona, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Panamá

Balbina J. de Herrera, de la escuela de Pacora, a la escuela de Nuevo Emperador, en reemplazo de Raúl González, quien pasa a otra escuela.

Raúl González, de la escuela Nuevo Emperador, a la escuela de Pacora, en reemplazo de Balbina J. de Herrera, quien pasa a otra escuela.

Elida B. de Delgado, de la escuela Guillermo Andreve, a la escuela de José Gabriel Duque, en reemplazo de Berta M. de Correa, quién pasa a otra escuela.

Berta M. de Correa, de la escuela José Gabriel Duque, a la escuela Guillermo Andreve en reemplazo de Elida B. de Delgado, quien pasa a otra escuela.

Eusebio Garrido, de la escuela Lagarterita donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la escuela de Villa Carmen, por aumento de matrícula.

Cristobalina Lasso, de la escuela Pueblo Nuevo, a la escuela de Cerro Largo, Prov. Escolar de

Herrera, en reemplazo de Angela Acuña, quien pasa a otra escuela.

Bienvenida T. de Troya, de la escuela de Pedregal, a la escuela Rep. de Haití, en reemplazo de Bienvenida Sánchez, quien renunció.

Carmen R. de García, de la escuela Santa Rita, a la escuela de Lídice, en reemplazo de Manuela F. de Núñez, quien pasa a otra escuela.

José I. Testa, de la escuela Rep. de Costa Rica, a la escuela de Arraiján, en reemplazo de Juan Martínezau, quien renunció.

Florencia Silva de Tam, de la escuela Río Chico, escuela que se clausura por baja matrícula, a la escuela San José de Pacora, por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Herrera

Angela Acuña, de la escuela Cerro Largo, a la escuela de Pueblo Nuevo, Prov. Escolar de Panamá, en reemplazo de Cristobalina Lasso, quien pasa a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas

Melida V. de Alvarez, de la escuela Dominio del Canadá, a la escuela Río de Jesús, en reemplazo de Víctor de la Rosa, quien fue nombrado superintendente.

Juno Pinilla Jr., de la escuela de La Peña, a la escuela de El Pilón, en reemplazo de Yolanda Pardo, quien pasa a otra escuela.

Yolanda Pardo, de la escuela de El Pilón, a la escuela de La Peña, en reemplazo de Julio Pinilla Jr., quien pasa a otra escuela.

Alfonso Aponte, de la escuela de Cerro de Casa, a la escuela de Llano Largo, en reemplazo de Lydia M. Sanjur, quien pasa a otra escuela.

Lydia M. Sanjur, de la escuela de Llano Largo, a la escuela de Cerro de Casa, en reemplazo de Alfonso Aponte, quien pasa a otra escuela.

Thelma E. Alvarado, de la escuela Miguel Alba, a la escuela de Pedregal, Prov. Escolar de Panamá, en reemplazo de Bienvenida T. de Troya, quien pasa a otra escuela.

ERNESTO MFNDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrill Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos.
Calles y Muelles

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las provincias de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 637 de 11 de Octubre de 1944, es señalada únicamente por la Sociedad de

Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sec. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Veniales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

*José R. Luttrell Jr.
Ingéniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.*

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo N° 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 2138 de Diciembre 30 de 1949 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Jacob Cattan Vergara, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "El Realito", el cual funciona en el número 34 de la Calle B, de esta ciudad.

Panamá, Diciembre 30 de 1949.

*Abigail Castillero de Cattan.
L. 8931
(Segunda publicación)*

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público que el señor Miguel Batista Ballesteros ha comprado al señor Rafael Martinelli la abarrotería denominada "Santa Ana" ubicada en esquina de Calle Octava y José de Obaldía N° 2; así reza en la Escritura Pública N° 1126, ratificada ante el Notario 2do. de esta ciudad. El valor de dicha compra fue de B/. 1000.00 (mil balboas).

*Miguel Batista Ballesteros.
L. 9295
(Primera publicación)*

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejera Fernández, en su carácter de apoderado especial del señor Juan del Rosario, padre del menor Juvenal del Rosario, ha solicitado para este la adjudicación de un globo de terreno denominado "El Sapote", sito en El Olivo, distrito de Natá, de 9 hectáreas con 2000 metros cuadrados de extensión y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Rio Grande al Sapote; por el Sur, predio de Juan Meneses; Este, predio de Juan del Rosario; y Oeste, predios de Juan Meneses y Joaquín Rojas.

Y para conocimiento del público se fijan edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Natá y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Gobernador de la Provincia de Coclé,
*G. E. GUARDIA G.
El Secretario de Tierras ad-hoc.
Víctor Carlos U.*

Liq. 295
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y su Secretario por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por los señores José Calderón Díaz, Felicidad Viuda de Carranza, Rafael Calderón Díaz, Juan Bautista Calderón Díaz, Silvia Rosa Calderón Díaz. Actúan para que se acierre abierto el juicio de si -

dicho intestado de José Andrés Calderón, se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutiva dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Diciembre treinta de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por este motivo, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierto en el Juzgado el juicio de sucesión de José Andrés Calderón, desde el día de su defunción ocurrida en Natá el veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos, José Calderón Díaz, Felicidad Viuda de Carranza, Rafael Calderón Díaz, Juan Bautista Calderón Díaz y Silvia Rosa Calderón de Ocaña.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese, (fdo.) Raúl E. Jaén P.—El Secretario, (fdo.) Víctor A. Guardia."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

RAÚL E. JAÉN P.

Víctor A. Guardia.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Francisco de Gracia y Cayetano Alberto Guzmán, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada Guzmán & De Gracia, Limitada, con un capital de B/. 500.00 aportado por iguales partes, con domicilio en la Ciudad de Panamá, y por el término de 5 años:

Que el objeto de la compañía es dedicarse al negocio de abarrotería al por menor, pero podrá hacer otros negocios lícitos; y

Que la administración y dirección de los negocios así como el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios, conjuntamente.

Así consta en la Escritura Pública número 67 de 12 de Enero de 1950, expedida en la Notaría 2do. a su cargo.

En fe de lo oral expido y sello el presente en la Ciudad de Panamá, hoy 12 de Enero de 1950.

*CECILIO MORENO.
Notario Público Tercero.
Liq. 9293
(Única Publicación)*

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de Margaret Emily Buckle de White, se ha dictado un auto cuya parte pertinente es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, doce de enero de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

"Primero:—Que está abierta la sucesión intestada de Margaret Emily Buckle de White, fallecida el año veintidós

de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento.

"Segundo:—Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su esposo Arthur Eustace White, y ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que se crean con derecho a él.

"Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) Carlos Iván Zúñiga.—Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría para que dentro de treinta días contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho en el juicio.

Panamá, 13 de enero de 1950.

El Juez,

RUBÉN D. CÓRDOBA.

El Secretario,

Carlos Iván Zúñiga.

Liq. 9363
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Ramón Pinzón, varón, mayor, viudo, agricultor, natural de La Atalaya, vecino de Los Pérez, Distrito de Océ, cedulado N° 29-266, en su propio nombre y en representación de sus hijos, Alberto, Pastora, Gabriela, y Eladia Pinzón; Salvador Pinzón, varón, mayor, casado, agricultor, natural de La Atalaya y vecino de Ponuga, Distrito de Océ, cedulado N° 69-374, sólo a nombre y representación de sus hijas menores, Rubén, Olegario, Máximo, Eusebio, Ernesto, Axel y Melanía Pinzón Caballero; Cecilio Mitre, varón, mayor, soltero, agricultor, natural de "El" y vecino de Los Pérez, Distrito de Océ, cedulado N° 29-1738, en su propio nombre y en representación de sus hijos Iluminada y Cecilio Mitre y Asunción Guerra, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Océ, cedulado N° 29-13, y en representación de sus hijos menores, Juana, Alejandro, Asunción, Leonicia, Andrés y Darío Guerra, en escrito de fecha 23 de Diciembre de 1949, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Océ, de una superficie total de ciento once hectáreas dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (111 Hts. 2.450 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Océ a Los Pérez;

Sur, Camino de Los Pérez al Higo;

Este, terrenos nacionales; y

Oeste, camino de Océ a Los Pérez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 8 de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques Sro. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121

El suscrito Gobernador, de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco González Areca, varón, mayor, soltero, agricultor, natural de Los Mitre, Distrito de Las Minas y vecino de Océ, cedulado N° 29-2821, en su propio nombre y en el de sus hijos menores, Tomás Matilde y de su hermano, Elias Ibarra Areca, en escrito de fecha 18 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Los Ferromontes", ubicado en el Distrito

Océ, de una superficie total de veinte hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (20 Hts. 6.750 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Maximiliano Chávez y terreno de Encarnación González; Sur, terreno de Maximino Guevara y río Escotá; Este, terreno libre y Oeste, Río Escotá.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador, Admnr. de tierras y Bosques,
JUAN MIGUEL OSORIO.

El Oficial de Tierras y Bosques Sro. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122

El suscrito Gobernador, de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Carrizo Villarreal, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Océ, cedulado N° 29-185, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores, Vicente Manuel, Mario Luis, Carlos Eduardo y Arcadio Gómez y sus sobrinos menores Pedro y Ricardo Ponce Carrizo, en escrito de fecha 2 de Diciembre del año actual, solicita ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito sobre el globo de terreno denominado "Santa Catalina", ubicado en el Distrito de Océ, de una superficie total de treinta y siete hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (37 Hts. 8.100 m²) y delimitado así:

Norte, terreno del Dr. Cecilio Castillero y Eustorgio Castillero; Sur, Gerardo H. Quintero y Camino de Océ.

Parágrafo: Este, Camino al Llano de Los Mitre; y Oeste, Gerardo H. Quintero y Juan J. Quintero.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Diciembre 3 de 1949.

El Gobernador Admnr. de Tierras y Bosques,
JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques Sro. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123

El suscrito Gobernador, de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Modesto Gómez, varón, mayor, soltero, natural y vecino del Distrito de Peso, cedulado N° 21-1168, en su propio nombre, en escrito de fecha 5 de Diciembre del presente año, solicita ante este Despacho se le expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cerro Esquiquí", ubicado en el Distrito de Peso, de una superficie de cuarenta hectáreas dos mil setecientos once metros cuadrados (4 Hts. 2.111 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Barbara Monterrey; Sur, terreno de Ig. Ibarra y Saavedra; Este, Quebrada Ojo de agua; y Oeste, terreno de Félix Sánchez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en este Despacho y en el de la Alcaldía de Peso, por el término que establece la Ley y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Diciembre 3 de 1949.

El Gobernador Admnr. de Tierras y Bosques,
JOSE GUILLERMO ARJONA.

El Oficial de Tierras y Bosques Sro. Ad-hoc.,
Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)